Asunción, 15 de octubre de 2021.

DICTAMEN UOC Nº 236/2021

Señor
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Dar por Terminado los ítems N° 31, 32 y 33 correspondientes al Contrato Nº 85/2019, suscrito con la firma **ALTERNATIVA S.A.** - PAC Nº 36/2019.

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN** en relación a la **TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA DE LOS ITEMS N° 31, 32 y 33 DEL CONTRATO Nº 85/2019** suscripto con la firma **ALTERNATIVA S.A.** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 36/2019 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SBE" ID N° 366.891** a fin de manifestar cuanto sigue:

Por Resolución N° 239 de fecha 23 de setiembre de 2019, se adjudicó a la firma **ALTERNATIVA S.A.** los ítems N° 31, 32, 33 y 40 correspondientes al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 36/2019 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SBE" – ID N° 366.891** y en consecuencia se suscribió el Contrato Nº 85/2019 de fecha 31 de diciembre de 2019, con vigencia de **24 (veinticuatro)** meses a partir de la firma de Contrato.

Por Nota NDA Nº 1349/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, la Dirección Administrativa remitió la Nota N.D.S. y C.B. N° 236/2021 de fecha 08 de octubre de 2021 del Departamento de Suministro y Control de Bienes, por la cual se informó que los ítems N° 31, 32 y 33 correspondientes al Contrato N° 85/2019 ya no serán utilizados.

Dicha Nota menciona cuanto sigue: *"...por nota N.D.S. y C.B. N° 193/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, por medio de la Dirección Administrativa, se solicitó un informe pormenorizado a la Dirección General de los Registros Públicos, respecto a los Tóneres para impresora Samsung CLX 9201 NA. Que, la Dirección General de los Registros Públicos, mediante nota DGRP N° 1384, de fecha 6 de setiembre de 2021, informa que la mencionada impresora fue incorporada a la Institución, durante la vigencia de Acuerdo de Cooperación N° JEC.JE/193/2019. Así mismo, menciona que el bien que utiliza dicho insumo, fue devuelto a la* ***ITAIPU BINACIONAL****, conforme Acta de Devolución de Equipos Informáticos de fecha 19 de agosto de 2021, por lo que el saldo de la cantidad máxima adjudicada de los insumos (tóneres) detallados a continuación y que corresponden a una sola impresora –* ***Impresora Samsung CLX-9201 NA*** *ya no serán utilizados por la Dependencia..."*

Así mismo el Departamento de Suministro y Control de Bienes solicitó cuanto sigue: *"...se solicita se arbitren las medidas necesarias para proceder a la Terminación por conveniencia, conforme el punto 35.3 de las Condiciones Generales del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado* ***"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E"*** *(...), de los ítems en cuestión...".*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contrataciones y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Es así que se verifica que posteriormente a la suscripción del Contrato, se ha producido la extinción de la necesidad que buscaba ser satisfecha considerando que la **Impresora Samsung CLX-9201 NA** fue desafectada de la Dirección General de los Registros Públicos quedando un saldo contractual correspondiente a los ítems mencionados de **Gs 123.240.000 (guaraníes ciento veintitrés millones doscientos cuarenta mil).**

Considerando que el presente llamado fue realizado bajo la modalidad de contrato abierto por cantidades y que ya no se utilizarán los ítems mencionados anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente la disminución del monto máximo del **Contrato Nº 85/2019** suscrito con la firma **ALTERNATIVA S.A.** de **Gs. 148.944.000 (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil)** a **Gs. 25.704.000 (guaraníes veinticinco millones setecientos cuatro mil).**

El punto 35.3 de las condiciones generales del contrato menciona cuanto sigue: *"...35.3 Terminación por Conveniencia: a) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación..."*.

El artículo 55° inciso d) de la Ley N° 2051/03 establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso..."*.

Cabe mencionar lo establecido en el Contrato Nº 85/2019, en su Cláusula N° 11, en la cual expresa cuanto sigue: *"...Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)..."*.

Por lo tanto, observando que se ha cumplido con las condiciones establecidas, es nuestra recomendación **dar por terminado los ítems N° 31, 32 y 33 correspondientes al Contrato Nº 85/2019** suscrito con la firma **ALTERNATIVA S.A.** y **disminuir el Monto Máximo Contractual**, de **Gs. 148.944.000 (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil)** a **Gs. 25.704.000 (guaraníes veinticinco millones setecientos cuatro mil),** de conformidad al punto 35.3 de las Condiciones Generales del Contrato y del Artículo 55, inciso d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.

Se adjunta al presente dictamen un proyecto de resolución, el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Lic. Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
15 OCT. 2021
Recibido por:
Aclaración:
Hora: 11:50

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py